DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2398956

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

REGLAMENTO Nº 1/2023 QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Núm. 1.- Santa Bárbara, 15 de marzo de 2023.

Vistos:

1. El oficio ordinario interno Nº 38/2022, de 26 de diciembre de 2022, de Alcalde a Concejo Municipal, que remite propuesta reformulada de Planta Municipal año 2022 y su Reglamento;

2. El oficio ordinario interno Nº 34/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, del Comité Bipartito, dirigido al Alcalde, conteniendo Propuesta de la nueva Planta Municipal;

3. El oficio ordinario interno Nº 06/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Asociación de Funcionarios Municipales de Santa Bárbara, dirigido al Alcalde, adjuntado Certificado de la directiva de dicha asociación, en el cual manifiestan su entera aprobación a la propuesta de Planta Municipal, de acuerdo a reunión de socios realizada el 21 de diciembre de 2022;

4. Acta de Sesión Ordinaria Nº 55, de fecha 26 de diciembre de 2022, donde consta la entrega de la documentación a los Sres. Concejales, de la propuesta de nueva Planta Municipal;

5. Acta de Sesión Extraordinaria Nº 08, de fecha 29 de diciembre de 2022, donde consta la aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales, a la propuesta de nueva Planta Municipal, mediante acuerdo Nº 225;

6. El Certificado emitido por la Secretaría Municipal, quien certifica acuerdo Nº 225 adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nº 8, de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba por unanimidad de sus miembros, Propuesta Planta Municipal;

7. Decreto alcaldicio Nº 2.129, de fecha 14 de octubre de 2022, que designa comité para confección Reglamento nueva Planta Municipal;

8. La ley Nº 20.922 que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

9. Los instructivos Nº 17.773, de fecha 13 de julio de 2018 y Nº 6.554, de fecha 7 de marzo de 2019, ambos de la Contraloría General de la República, mediante los cuales imparten instrucciones a las Municipalidades del país, en relación al ejercicio de la facultad para fijar o modificar la plantas municipales, otorgadas a los alcaldes por la ley Nº 20.922;

10. La ley Nº 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que Modificó la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y estableció normas sobre plantas de personal de las municipalidades del país;

11. El decreto con fuerza de ley Nº 220-19.321, de fecha de publicación 4 de octubre de 1994, del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Santa Bárbara;

12. El decreto alcaldicio (T.R) Nº 33, de fecha 14 de octubre de 1994, que por aplicación de la ley Nº 19.280, encasilla al personal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la planta aprobada en el artículo 2º del DFL Nº 220-19.321;

13. El inciso quinto del artículo 5º de la ley Nº 15.231, de 30 de julio de 1963, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, que dispone que los magistrados de dichos tribunales deberán tener "el grado máximo del escalafón municipal respectivo";

14. La ley Nº 19.777, de fecha 5 de diciembre de 2001, artículo 39, que modifica el artículo 3º del decreto con fuerza de ley Nº 220-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Santa Bárbara, incorporando en la planta de "Directivos", un cargo de Juez de Policía Local, grado 7º;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

15. La ley Nº 19.602, de fecha 12 de marzo de 1999, que dispuso en el artículo 7º, inciso 2º, que el Administrador Municipal tendrá el grado más alto de la planta de directivos correspondiente;

16. La ley Nº 19.959, de julio de 2004, que crea la Comuna de Alto Biobío, en la Región del Biobío.

17. Decreto alcaldicio (TR) Nº 6, de fecha 30 de noviembre de 2004, que traspasa a funcionario de la Municipalidad de Santa Bárbara, don Ramón Oreste García García, a la Municipalidad de Alto Biobío.

18. Decreto alcaldicio (TR) Nº 1, de fecha 6 de diciembre de 2004, que nombra en la Planta de Directivos de la Municipalidad de Alto Biobío, a don Ramón Oreste García García, a contar del 06/12/2004.

19. La ley Nº 20.742, de 2014, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo Municipal, fortalece la transparencia y la probidad en las municipalidades y entrega nuevas responsabilidades a las municipalidades;

20. El artículo 16 de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, modificada por el artículo primero, número 1), de la ley Nº 20.742, dispone que los empleos a cargo de las denominadas unidades mínimas, esto es Secretario Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario, Director de Administración y Finanzas y Director de Control, tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al Alcalde;

21. El decreto alcaldicio (REC.TR) Nº 67, decreto alcaldicio (REC.TR) Nº 68 y decreto alcaldicio (REC.TR) Nº 69, todos del 3 de noviembre de 2014, los cuales reencasillan a funcionarios Directivos de las Unidades mínimas, Unidad de Secretaría Comunal de Planificación, Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal, respectivamente y;

22. Decreto alcaldicio (T.R) Nº 37, de fecha 31 de marzo de 2015, que cesa funciones a la funcionaria Sra. Luz María Cid Navarro;

23. Decreto alcaldicio (REC) Nº 406, decreto alcaldicio (REC) Nº 407 y decreto alcaldicio (REC) Nº 408, todos de fecha 12 de mayo de 2016, que ascienden a funcionarios que en ellos indican;

24. Decreto alcaldicio (T.R) Nº 623, de fecha 5 de septiembre de 2016, que declara vacante el cargo administrativo, grado 12º, del funcionario Sr. Héctor Martínez Montoya (Q.E.P.D.);

25. Decreto alcaldicio (REC) Nº 214, decreto alcaldicio (REC) Nº 215 y decreto alcaldicio (REC) Nº 216, todos de fecha 13 de junio de 2017, que ascienden a funcionarios que en ellos indican;

26. El decreto alcaldicio Nº 1.312, de fecha 7 de mayo de 2018, del Departamento de Administración de Recursos, que crea la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Bárbara y crea cargo de Director de Administración y Finanzas, grado 8º, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, de la ley Nº 18.695, modificado por el artículo 1º de la ley Nº 20.742 del 1 de abril de 2014;

27. Las facultades que otorga la ley Nº 20.922, del 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

28. El decreto alcaldicio Nº 458, de fecha junio 15 de 2016, que estableció encasillamiento relativo a la aplicación del artículo 1º Transitorio de la ley Nº 20.922 a los funcionarios de la Planta Municipal de Técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 10º y 20º, de la Municipalidad de Santa Bárbara en la forma que indica;

29. El decreto alcaldicio Nº 214, de fecha enero 5 de 2017, que estableció encasillamiento relativo a la aplicación del artículo 2º Transitorio de la ley Nº 20.922 a los funcionarios de la Planta Municipal de Técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 15º al 20º, de la Municipalidad de Santa Bárbara en la forma que indica;

30. El artículo 10º, letra b) de la ley Nº 20.554, del 23 de enero de 2012, que crea el cargo nominado "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" en las municipalidades que existe un Juzgado de Policía Local, y que éste no se encuentre servido por un profesional, cuyo grado de remuneraciones será determinado en la forma que expresa el artículo 11º de esta ley, la cual señala que los Alcaldes deberán identificar el cargo que se crea y determinar el grado de remuneraciones, de acuerdo a las posiciones relativas en la planta de personal de la Municipalidad para los cargos profesionales;

31. El decreto alcaldicio Nº 3.395, del Departamento de Administración de Recursos, de fecha 31 de diciembre de 2018, que crea el cargo Secretario Abogado de Juzgado Policía Local, encasillado en el grado 10º, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10º y 11º, de la ley Nº 20.554;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

32. El decreto alcaldicio Nº 2.332, del 31 de agosto de 2018, que Aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Bárbara;

33. El decreto alcaldicio Nº 1.861, del 6 de junio de 2017, que aprueba Reglamento Llamado a Concurso Municipalidad de Santa Bárbara;

34. El decreto Nº 1.675, del 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las Municipalidades del País para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al Cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva;

35. La resolución exenta Nº 5.185, del 14 de mayo de 2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto Nº 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 4º del decreto Nº 1.675, dejó constancia que la Municipalidad de Santa Bárbara se encuentra en Categoría Uno;

36. El decreto alcaldicio Nº 2.819, de 29 de septiembre de 2022, del Departamento de Administración de Recursos, que aprueba el escalafón de mérito con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Santa Bárbara;

37. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

38. La Ley Nº 18.575, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

39. La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial los artículos 49 bis, 49 ter y 49 quáter, y

40. Lo dispuesto por la ley Nº 21.493, de fecha 4 de octubre de 2022, que modifica régimen de los reglamentos que fijan o modifican los reglamentos de las plantas de personal municipal, otorgando excepcionalmente un nuevo plazo de aquel, a que se refiere el inciso primero del artículo noveno transitorio de la ley Nº 20.922, para ejercer por primera vez la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

41. Decreto alcaldicio Nº 598, de fecha 7 de marzo de 2023, que modifica decreto alcaldicio Nº 458 del 15 de junio de 2016 y decreto alcaldicio Nº 214 del 5 de enero de 2017;

42. El oficio ordinario interno Nº 007/2023, del 15 de marzo de 2023, de Alcalde a Concejo Municipal, que solicita acuerdo respecto a las modificaciones realizadas a la propuesta de la Nueva Planta Municipal año 2022, en cumplimiento a las observaciones realizadas por la Contraloría Regional del Biobío, Planta que fue aprobada en primera instancia mediante acuerdo Nº 225, del 29 de diciembre de 2022;

43. Acta de Sesión Extraordinaria Nº 12, de fecha 17 de marzo de 2023, donde consta la aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales, a las modificaciones realizadas a la propuesta de Nueva Planta Municipal, aprobada por dicho Concejo el 29 de diciembre de 2022;

44. El Certificado emitido por la Secretaría Municipal, quien certifica acuerdo Nº 260 adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nº 12, de fecha 17 de marzo de 2023, que aprueba por unanimidad de sus miembros, las modificaciones a la Propuesta Nueva Planta Municipal, en cumplimiento a las indicaciones realizadas por la Contraloría Regional del Biobío.

Considerando:

1. Que, existe la necesidad de la Municipalidad de Santa Bárbara de adecuar su actual planta, que data del año 1994, para satisfacer los requerimientos de la comunidad y vecinos, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia de la gestión municipal.

2. Que, según lo indicado y contenido en el Plan de Desarrollo Comunal 2017-2022, la comuna de Santa Bárbara, se proyecta como Capital Nacional de la Miel, turística y sustentable, reconocida como el principal destino de cordillera y ribereño de la Región del Biobío, promoviendo el desarrollo de las personas, el cuidado del medio ambiente, la identidad y la interculturalidad, fortaleciendo el emprendimiento, la planificación y gestión turística, la producción apícola y agropecuaria, valorando su patrimonio histórico, cultural y natural.

3. Que, en concordancia con lo anterior, para cumplir con lo señalado en el Plan de Desarrollo Comunal, el Municipio, necesariamente, debe fortalecer la gestión institucional, aumentando la dotación municipal, procurando a su vez, una mayor calificación de los nuevos cargos y priorizando la profesionalización de la planta municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, la Municipalidad de Santa Bárbara, de acuerdo a datos INE, posee 13.773 habitantes al 2017, con una superficie de 1.954,9 km², lo cual da una densidad de 7 habitantes/km², con una concentración mayor de la población en la cabecera comunal, por lo que el municipio debe adaptarse para responder a los distintos requerimientos en una geografía extensa y una población más consciente de su realidad, necesidades y aspiraciones. Por lo tanto, se hace prioritario una organización sólida y con el suficiente recurso humano capaz de dar respuesta a los vecinos y guiar los esfuerzos para el desarrollo óptimo de la comuna y sus objetivos estratégicos.

5. Que, el informe de fecha 13 de diciembre de 2022, elaborado por Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación, da cuenta de la necesidad de crear nueve cargos en unidades al interior de la Municipalidad de Santa Bárbara, siete de los cuales se incorporan a los escalafones de profesionales, Jefaturas y Técnicos, equivalentes al 78% del total, y dos al escalafón Administrativos, equivalente a un 22%, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 bis, número 4 de la ley Nº 18.695.

6. Que, la Municipalidad de Santa Bárbara ha realizado el cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, tomando en cuenta los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de modificación de las plantas, que garantiza que no existirá déficit presupuestario en su ejecución; como asimismo, se ha certificado que el límite del gasto en personal se encuentra dentro del rango que dispone la norma respectiva, lo anterior de acuerdo a Certificado, de fecha noviembre de 2022, emitido y firmado por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control.

7. Que, el Escalafón de Mérito y Antigüedad se encuentra vigente a la fecha, y es conocido por todos los funcionarios y funcionarias municipales, el cual también fue informado al Concejo Municipal y a la Subsecretaria de Desarrollo Regional.

8. Que, para los efectos de la carrera funcionaria, cada municipalidad sólo podrá tener las siguientes Plantas de personal con las respectivas posiciones relativas:

Alcalde	del grado 1º al 6º
Directivos	del grado 3º al 10º
Profesionales	del grado 5º al 12º
Jefaturas	del grado 7º al 12º
Técnicos	del grado 9º al 17º
Administrativos	del grado 11º al 18º
Auxiliares	del grado 13º al 20º

9. Que, de acuerdo a la Categoría uno, determinada por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para la Municipalidad de Santa Bárbara, y en concordancia con el artículo 4º del Reglamento, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva, resultó la ubicación del Edil desde el grado 4º al grado 6º.

10. Que, el decreto con fuerza de ley 220-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Santa Bárbara, entre otras cosas, nomina el cargo de "Director de Obras Municipales" en grado 10º.

11. Que, lo dispuesto en el Dictamen Nº 17.773, de 13 de julio de 2018, número 10, ratificado por el Dictamen Nº 6.554, de 7 de marzo de 2019, número 11, ambos de la Contraloría General de la República, que Imparten instrucciones a las Municipalidades del país, en relación al ejercicio de la facultad otorgada a los alcaldes por la ley Nº 20.922, para fijar o modificar las plantas de personal municipal, indica que excepcionalmente podría modificarse el grado de aquellos cargos que estén expresamente reconocidos en la ley.

12. Que, concordante con lo anterior, la Municipalidad de Santa Bárbara, ha decidido modificar el grado 10º al grado 9º del Director de Obras Municipales, para efectos de equiparar el nivel remuneratorio de dicho cargo, al de otras plazas jerárquicamente equivalentes, en atención a la relevancia del cargo y la envergadura de su función a nivel comunal, ya que esta plaza debe procurar el desarrollo urbano de la comuna, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador y de las ordenanzas vigentes. La modificación además se sustenta en mejorar la necesidad de aumentar en un grado en el escalafón de Directivo, en atención a homologar al más alto grado establecido en la planta de escalafón Profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Dicto el siguiente:

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Artículo 1º.- Téngase presente la conformación de la Planta Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, previo a la aplicación del artículo 49 bis de la ley Nº 18.695.

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	1
Directivos	Juez Juzgado de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Director de Control Municipal	8	1
	Secretario Municipal	8	1
	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Asesor Jurídico	9	1
	Director de Obras Municipales	10	1
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	10	1
	Profesionales	10	2
	Profesionales	11	3
	Profesionales	12	2
Jefaturas	Jefatura	11	1
Técnicos	Técnicos	13	2
	Técnico	14	1
	Técnico	15	1
	Técnico	16	1
	Técnico	17	1
Administrativos	Administrativo	11	1
	Administrativos	12	2
	Administrativos	13	2
	Administrativo	15	1
	Administrativo	16	1
	Administrativos	17	3
Auxiliares	Auxiliares	13	3
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	1
	Auxiliar	17	1
		TOTAL CARGOS	41

Artículo 2º.- De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 49 bis, de la ley Nº 18.695; Modifíquese la Planta de Personal de la Municipalidad de Santa Bárbara en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Profesionales	Profesionales	9	2
	Profesional	10	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Jefatura	Jefaturas	12	2
Técnico	Técnico	11	1
	Técnico	12	1
Administrativos	Administrativo	13	1
	Administrativo	14	1
	TOTAL CARGOS CREADOS		9

B.- Suprímanse los grados de cargos vacantes que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Técnicos	Técnico	16	1
Auxiliar	Auxiliar	17	1
	TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS		2

C.- Modifícanse los grados de los cargos, aumentándose según se indican:

C.1) De acuerdo con lo señalado en el acápite IV, número 10 del oficio Nº 17.773 de la CGR, de fecha 13 de julio de 2018, en concordancia con lo señalado en los artículos 16º y 48º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

PLANTA	CARGOS	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Director de Control Municipal	8	7	1
	Secretario Municipal	8	7	1
	Director de Administración y Finanzas	8	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
	Director de Obras Municipales	10	9	1
		TOTAL CARGOS MODIFICADOS		7

C.2) Se modifica el estamento Técnico, suprimiendo el grado 17º. Siendo el nuevo grado de ingreso al estamento Técnico el grado 15º:

PLANTA	CARGOS	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	N° CARGOS
Técnicos	Técnico	17	15	1
		TOTAL CARGOS MODIFICADOS		1

Artículo 3º.- Establécese la Planta de Personal de la Municipalidad de Santa Bárbara, como se indica:

PLANTA	CARGOS	GRADO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	5	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Directivos	Juez Juzgado de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Director de Control Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Director de Administración y Finanzas	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Asesor Jurídico	9	1
	Director de Obras Municipales	9	1
Profesionales	Profesionales	9	2
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	10	1
	Profesionales	10	3
	Profesionales	11	3
	Profesionales	12	2
Jefaturas	Jefatura	11	1
	Jefaturas	12	2
Técnicos	Técnico	11	1
	Técnico	12	1
	técnicos	13	2
	Técnico	14	1
	Técnicos	15	2
Administrativos	Administrativos	11	1
	Administrativos	12	2
	Administrativos	13	3
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	1
	Administrativo	16	1
	Administrativos	17	3
Auxiliares	Auxiliares	13	3
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	1
		TOTAL CARGOS	48

Artículo 4º.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, publíquese en la sección de Transparencia Activa de la página web del Municipio y archívese.- Daniel Salamanca Pérez, Alcalde.- Pedro Solar Baeza, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
Unidad Jurídica

Cursa con alcances el Reglamento Nº 1, de 2023, de la Municipalidad de Santa Bárbara

Nº E409107/2023.- Concepción, 25 de octubre de 2023.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento singularizado en el epígrafe, correspondiente al "Reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Santa Bárbara", debido a que se ajusta a derecho.

No obstante lo anterior, se hace presente que mediante el acto administrativo en estudio, la Municipalidad de Santa Bárbara regulariza la aplicación que en su oportunidad se realizó de los artículos 1º y 2º transitorios de la ley Nº 20.922 -que modificó las Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entregó Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Regional y Administrativo-, por lo que la creación de un cargo en grado 11º y uno en grado 14º, ambos del estamento de Administrativos, responde a esta circunstancia.

Asimismo, se advierte que se modifican los grados de ingreso correspondientes a los estamentos de Técnicos y Auxiliares, por lo que, en ambos casos, se suprimen tanto los cargos de los grados 17º como aquellos del grado 16º, estableciéndose como último grado de dichas plantas, el 15º.

Con los alcances que anteceden, se da curso al reglamento del epígrafe.

Por orden del Contralor General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Henríquez González, Contralor Regional.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Santa Bárbara
Santa Bárbara.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl